

04/03/2026 11.53 AM

Expediente N°:

**EXT-1566/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 50/2026

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTE , EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ 10 DIAS HABILES, UN INFORME CIRCUNSTANCIADO Y DOCUMENTADO SOBRE HECHOS RELACIONADOS A LA PRESUNTA COMERCIALIZACION IRREGULAR DE TERRENOS MUNICIPALES

  
**Diana Silvero**  
Mesa de Control  
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande

  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE  
MESA DE CONTROL

MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 50/2026 (CINCUENTA BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, UN INFORME CIRCUNSTANCIADO Y DOCUMENTADO SOBRE HECHOS RELACIONADOS A LA PRESUNTA COMERCIALIZACIÓN IRREGULAR DE TERRENOS MUNICIPALES”-----**

**VISTO:**

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, por medio de la cual se solicita informes al Ejecutivo Municipal, se recomienda la instrucción de sumario administrativo y se requiere la remisión de antecedentes al Ministerio Público sobre los hechos relacionados a la presunta comercialización irregular de terrenos municipales por parte de funcionarios de la Municipalidad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el mencionado proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la denuncia promovida por la ciudadana Cynthia Graciela Lucena de Vázquez ante la Comisaría Primera de San Lorenzo, en la que se exponen hechos que guardarían relación con la presunta comercialización irregular de terrenos municipales.*

*Que, conforme a las manifestaciones contenidas en la denuncia referida, existirían indicios de que personas, invocando gestiones sobre inmuebles municipales, habrían solicitado sumas de dinero en efectivo a particulares con la promesa de adjudicación de terrenos fiscales, hechos que, de confirmarse, podrían configurar conductas tipificadas en el ordenamiento penal vigente.*

*Que, igualmente, se mencionan documentos que aparentarían provenir de la Municipalidad de San Lorenzo y/o de la Junta Municipal, los cuales podrían ser de contenido no auténtico, lo que reviste gravedad institucional y amerita su verificación.*

*Que, la Junta Municipal, en su carácter de órgano normativo y de control del gobierno municipal, tiene la obligación de velar por la transparencia administrativa, la correcta gestión del patrimonio público y la protección de los intereses de la ciudadanía.*

*Que, el artículo 286 del Código Procesal Penal establece la obligación de denunciar los hechos punibles de acción pública cuando estos lleguen a conocimiento de funcionarios en el ejercicio de sus funciones.*

*Que, resulta pertinente que la Junta Municipal adopte medidas institucionales tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados. (sic).-----*

**Que**, el proyecto de resolución presentado fue aprobado con modificaciones por la plenaria.-----



**RESOLUCIÓN N° 50/2026 (CINCUENTA BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA A ESTA JUNTA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, UN INFORME CIRCUNSTANCIADO Y DOCUMENTADO SOBRE HECHOS RELACIONADOS A LA PRESUNTA COMERCIALIZACIÓN IRREGULAR DE TERRENOS MUNICIPALES”-----**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal que remita a esta Junta Municipal, a través de las dependencias correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, un informe circunstanciado y documentado sobre:

- a) La existencia de expedientes de adjudicación, venta, cesión, regularización o escrituración de terrenos municipales durante el periodo 2024 – 2026.
- b) La nómina de funcionarios y de las dependencias intervinientes en dichos procesos.
- c) Los mecanismos de control y verificación implementados para prevenir adjudicaciones irregulares de inmuebles municipales.
- d) La autenticidad o no de documentos que estarían circulando con membretes de la Municipalidad y/o de la Junta Municipal, vinculados a supuestas órdenes de escrituración.
- e) La existencia de investigaciones administrativas internas relacionadas con los hechos denunciados.

**ART. 2°) RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la inmediata instrucción de un sumario administrativo, en caso de detectarse la presunta participación de funcionarios municipales en los hechos investigados.-----

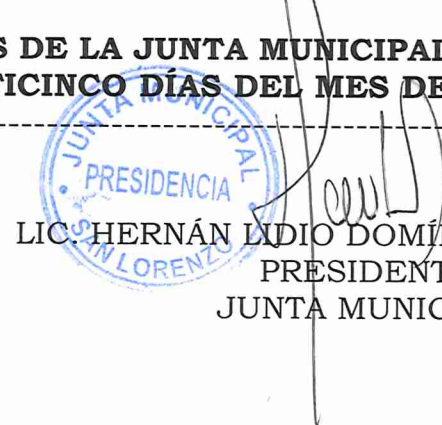
**ART. 3°) SOLICITAR** que la Dirección General de Talento Humano remita un informe pormenorizado sobre lo denunciado.-----

**ART. 4°) DISPONER** que la Presidencia de la Junta Municipal remita copia de la presente Resolución y de los antecedentes obrantes al Ministerio Público, a fin de coadyuvar con la investigación penal en curso.-----

**ART. 5°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----

  
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL